



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 22 de noviembre de 2012

- ORDENANZA N° 1872/12 -

VISTO:

El Expediente N° 556 generado por la señora Isabel Guadalupe Rossi;
El Expediente N° 634 generado por el Señor Horacio Pedro Peralta;
La Ordenanza Municipal N° 821/03;
La nota con fecha 17 de agosto del 2012, presentada por el Señor Horacio Pedro Peralta;
La sentencia de divorcio N° 49/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 1335/08 se le adjudico en venta, un lote a la titular del expediente N° 556, Señora Isabel Guadalupe Rossi, ubicado en la zona I, identificado como lote 4 dentro de la Ordenanza N° 109/ 96, al norte de la planta urbana de nuestro pueblo, entre la ruta N° 43 salida a Las Ovejas y la calle Manzano Amargo, de 380 m2, libre de adjudicación y sujeto a mensura;

Que según ficha FAPM obrante en mencionado expediente, a fojas 35, la adjudicataria abonó el precio de venta del lote en cuestión;

Que obra en el expediente N° 634 del Señor Horacio Pedro Peralta, sentencia de divorcio –Registro N° 49/11- del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería – con competencia en Familia de la V Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén; donde se homologa acuerdo de división de bienes consensuado entre las partes, quedando a favor del señor Peralta el inmueble en cuestión;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, regularizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el cambio de TITULARIDAD del inmueble que fuera otorgado mediante Ordenanza Municipal N° 821/03 a nombre de Isabel Guadalupe Rossi, DNI N° 18.209.758, a favor del Señor HORACIO PEDRO PERALTA, DNI 17.985.232, en virtud de las fundamentaciones expresadas.


ARTICULO 2°: El terreno mencionado se encuentra ubicado en la Zona I, identificado como lote 4 dentro de la Ordenanza N° 109/ 96, al norte de la planta urbana de nuestro pueblo, entre la ruta N° 43 salida a Las Ovejas y la calle Manzano Amargo, de trescientos ochenta metros cuadrados (380 m2), libre de adjudicación y sujeto a mensura, según croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma. Tiene como destino el emplazamiento de un emprendimiento de servicio turístico, que figura en el citado expediente.

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 782.-


Elizabet Marlina FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 1872/12 -
-ANEXO-

